



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud de medida cautelar de embargo de cuenta bancaria, allegada por la parte ejecutante al buzón electrónico de este Juzgado, encuentra el despacho que esta se presentó sin atender la denuncia de bienes a que hace alusión el artículo 101 del C.P.L., así como tampoco especificó la cuenta corriente o de ahorro sobre la cual pide recaiga la medida de embargo deprecada, a pesar de obrar en el expediente resultado de consulta de información comercial emitida por el consorcio Transunión que especifica los productos financieros de los cuales es titular la sociedad ejecutada. Por lo expuesto **se niega el decreto de medida cautelar de embargo.**

Ahora bien, revisado el expediente del proceso, encuentra este Despacho que obra a folios 127 del cartulario, respuesta entregada por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias a esta agencia judicial, respecto del decreto de medida cautelar de embargo preferente decretado en el proceso ejecutivo con radicado 2014-00168 adelantado por el Banco de Bogotá S.A. en contra del ejecutado Lasercompacto Soluciones Metálicas S.A.S. en el Juzgado 19 Civil Municipal de Medellín, respuesta que en todo caso se puso en conocimiento de la parte ejecutante por auto del 17 de febrero de 2020 y respecto de la cual no se pronunció la parte accionante.

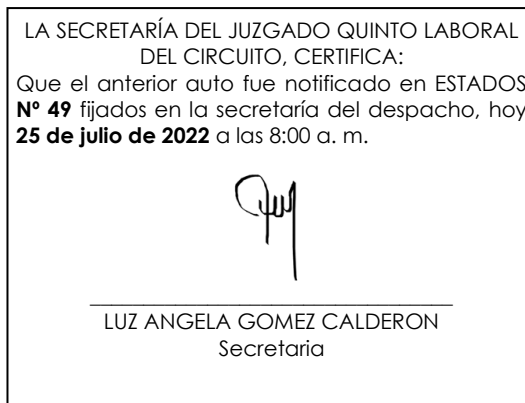
Así las cosas, se pone en conocimiento de la parte ejecutante, nuevamente el oficio 2532 de 2020, emitido por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias para lo pertinente, adicionalmente se ordena remitir al apoderado de la parte ejecutante, link de acceso a expediente digital.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO

JUEZ

Radicado: 05001-31-05-005-2016-00157-00.
Niega medida cautelar
Demandante: Sorange Milena Cortes Rendón
Demandada: Lesercompacto Soluciones Metálicas S.A.S.

AP



Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1beedc26651724ee50b31678d000ff400d7b2e912f247def1532a5e05edd3a3c**
Documento generado en 18/07/2022 09:20:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>